



Comisión
Federal de
Competencia
Económica



PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2017

Resumen ejecutivo

Con la publicación del Primer Informe Trimestral 2017, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Primer Informe Trimestral 2017 durante su decimosexta sesión ordinaria 2017, celebrada el 20 de abril del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 12 fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.

PRESENTACIÓN

Durante el primer trimestre de 2017, la política de competencia registró avances relevantes. En este periodo destacan cuatro hitos:

Por primera ocasión la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE) hizo uso de sus facultades para solicitar al Ejecutivo Federal que promoviera una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila. En febrero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite la promoción presentada por la Procuraduría General de la República (PGR). Esta acción fue presentada al considerar que la reforma a tal ley es contraria al artículo 28 constitucional, al restringir la oferta de estaciones de servicio para la venta de combustibles al imponer requisitos de distancias mínimas entre los oferentes.

Asimismo, la Autoridad Investigadora de la COFECE presentó la primera querrela penal contra varias personas físicas ante la PGR. De acuerdo con los resultados de sus investigaciones, la Autoridad Investigadora considera que hay elementos para presentar la querrela por el posible delito de prácticas monopólicas absolutas, conducta que puede ser sancionada con hasta 10 años de cárcel, de acuerdo con el Código Penal Federal.

En tercer lugar, es la primera vez que el Pleno de la COFECE hace uso de su atribución para ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia. Esta atribución existe a partir de 2014 con la promulgación de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley), reglamentaria del artículo 28 constitucional reformado en 2013. De manera que, el pasado febrero, el Pleno de la COFECE determinó la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia en el mercado del servicio público de transporte de carga en los 18 municipios del estado de Sinaloa. La COFECE emitió una resolución dirigida al Gobierno y al Congreso del Estado de Sinaloa, para que realicen las reformas legales y reglamentarias necesarias para la eliminación de las barreras que limitan o impiden la competencia en este mercado, y que, como consecuencia, generan procesos productivos ineficientes y dañan el bienestar de los consumidores sinaloenses.

El cuarto hito se refiere a la primera vez que la Autoridad Investigadora de la COFECE emite un dictamen preliminar en una investigación para resolver sobre condiciones de competencia efectiva en un mercado. El pasado 1 de marzo, se emitió el dictamen preliminar de la investigación en el mercado de los servicios de interconexión, derechos de paso y de arrastre utilizados en el servicio público de transporte ferroviario de carga en el territorio nacional. El análisis determinó preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en ese mercado. A partir de ahora, los concesionarios y usuarios del servicio podrán presentar sus manifestaciones, pruebas y alegatos ante la COFECE, para que, posteriormente, el Pleno emita una resolución final. En caso de que se confirmen los resultados del dictamen preliminar, corresponderá a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario establecer la regulación y medidas necesarias para asegurar las condiciones de competencia en el sistema ferroviario en México.

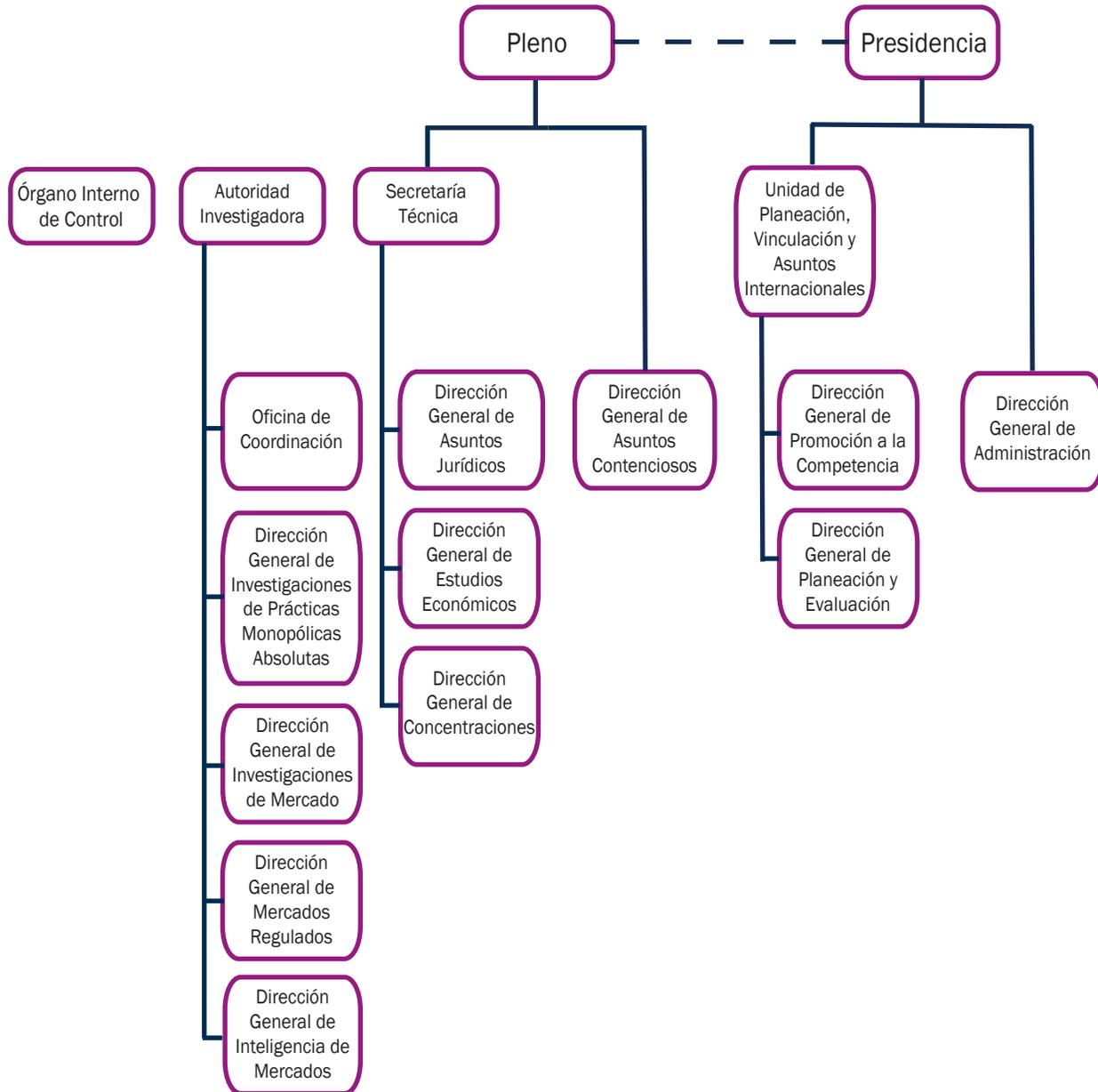
Estas acciones son resultado de la consolidación de una política de competencia fortalecida que emana de la reforma constitucional en materia de competencia económica promulgada en 2013. En este cuarto año de vida de la Comisión, buscamos avanzar con paso firme hacia un México con mercados más eficientes y competidos, en beneficio del bolsillo de todos los consumidores.



Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

LA COFECE

El Estatuto Orgánico de la COFECE se publicó el 8 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y establece su estructura orgánica y bases de operación.^{1,2}



¹ Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE señala que ésta debe de contar con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo primero, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio.

² El 27 de enero de 2017 se publicaron modificaciones a la LFCE para sustituir el término “Contraloría Interna” por “Órgano Interno de Control”, presente en los artículos 3, fracción VII; 20, fracciones VII y X; 23, párrafo segundo; 25, párrafo quinto; 34; la denominación del Título IV; 37; 38; 39, primer párrafo, fracciones I, VIII, X, XIV, XVII, XXIV y XXVI; 40; 41, primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 42; 43; así como la denominación del Capítulo IV del Título IV; 44; 45; 46; y 49, fracción IV. El Decreto por el que se reforma la LFCE se encuentra disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470084&fecha=27/01/2017

CONTENIDO

Planeación estratégica institucional	6
I. Cumplimiento del mandato constitucional y legal en materia de competencia económica	8
II. Promoción de los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general	11
III. Contribución de la COFECE al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados	13
IV. Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo	15
V. Seguimiento al desempeño institucional	18
Directorio	20

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

La COFECE cuenta con un esquema de planeación estratégica para la mejora continua en sus operaciones, basada en las mejores prácticas internacionales. Esta planeación institucional se despliega en dos etapas.

Por un lado, se encuentra la estrategia de operación institucional de mediano plazo, definida en el Plan Estratégico 2014-2017.³ En este documento se establece la misión, visión, valores institucionales, así como los objetivos y líneas estratégicas que guiarán la operación de la Comisión durante este periodo.

La segunda etapa se enfoca en una planeación estratégica anual, mediante la cual se identifican y priorizan las acciones y proyectos a ejecutar a lo largo de un año. Esto permite avanzar en el cumplimiento de los cuatro objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico 2014-2017. En 2017, estas acciones se establecen en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la COFECE.⁴

³ El Plan Estratégico 2014-2017 de la COFECE está disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/attachments/article/37/PE_2014-2017_act_2015.pdf

⁴ El PAT 2017 de la COFECE está disponible en: https://www.cofece.mx/cofece/attachments/article/38/pat_2017.pdf

Misión

Garantizar la libre competencia y concurrencia, y prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, emitir lineamientos para regular los insumos esenciales y eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

Visión

Ser una autoridad de prestigio nacional e internacional, que impulsa eficazmente la competencia en los mercados, cuyas opiniones, estudios y resoluciones contribuyen al crecimiento económico y al bienestar de los mexicanos, y que es referente obligado en las decisiones de política pública por su apego a los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

Objetivos estratégicos

- I. Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica.
- II. Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general.
- III. Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.
- IV. Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

Valores institucionales

Legalidad

Que los actos de la Comisión se realicen con estricto apego a la Constitución, los tratados y las leyes, para garantizar la seguridad jurídica de los agentes económicos.

Imparcialidad

Que las decisiones de la Comisión se tomen sin sesgo, prejuicios, intereses o tratos diferenciados hacia las partes involucradas.

Objetividad

Que las resoluciones de la Comisión se sujeten a las circunstancias reales de los acontecimientos y estén basados en criterios, evidencia y procedimientos analíticos, económica y jurídicamente sólidos, y no en interpretaciones subjetivas.

Transparencia

Que los procedimientos de la Comisión sean claros y la información que genere sea accesible a toda la población, protegiendo la información clasificada como confidencial o reservada en términos de la ley.

Excelencia

Que la Comisión sea una institución de vanguardia cuya estructura, organización y operación impulse el desarrollo personal y el trabajo en equipo, para así, alcanzar los más altos estándares de eficiencia, eficacia y calidad.



I. CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

- En el primer trimestre se dio trámite a 161 asuntos. Destaca la conclusión de 49 concentraciones, la emisión de 11 opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos y la finalización de 11 análisis de denuncia, los cuáles permitieron dar inicio a dos nuevas investigaciones en materia de posibles prácticas monopólicas.
- El 15 de febrero, la Autoridad Investigadora presentó por primera vez ante la PGR querrela penal contra varias personas que, de acuerdo con las investigaciones de la Autoridad Investigadora, son probables responsables por cometer prácticas monopólicas absolutas, es decir, conductas violatorias de los artículos 254 bis del Código Penal Federal y 53 de la LFCE.
- El 28 de febrero, la SCJN admitió a trámite la demanda, mediante la cual se ejercitó la acción de inconstitucionalidad respecto de la emisión de normativa en el estado de Coahuila que transgrede los artículos 5 y 28 constitucionales.
- Se objetó la concentración entre Delta y Aeroméxico en los términos en que fue originalmente planteada, y se sujetó al cumplimiento de una condición: la cesión de un número de *slots* en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), equivalente a los que Delta utilizó en ese aeropuerto en 2015.
- También, se condicionó la conformación del consorcio de compras de combustibles G500 al cumplimiento de condiciones. La operación se podrá realizar con los socios iniciales y la adición de cada nuevo socio deberá notificarse a la Comisión para su autorización, mediante un procedimiento simplificado, entre otras.
- Se objetó la concentración entre Chedraui y Soriana. Sólo se autorizó la operación de aquella tienda ubicada en inmueble que no fuera propiedad de Soriana.
- El Poder Judicial de la Federación (PJF) concluyó seis juicios de amparo indirecto, el 83.3% de estos juicios confirmó la legalidad de la actuación de la COFECE.

Tabla I.1
Asuntos en materia de competencia tramitados
Primer trimestre de 2017

Tipo de asunto	Número
Asuntos tramitados	
Pendientes del periodo anterior ^a	83
Concentraciones	35
Licitaciones, concensiones y permisos ^b	10
Prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas	33
Insumos esenciales y barreras a la competencia	4
Declaratorias de condiciones de competencia	1
Ingresados en el periodo	78
Concentraciones	41
Licitaciones, concensiones y permisos ^b	23
Prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas	14
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Concluidos ^c	70
Concentraciones	49
Licitaciones, concensiones y permisos ^b	11
Prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas ^d	9
Insumos esenciales y barreras a la competencia	1
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Pendientes para el siguiente periodo	91
Concentraciones	27
Licitaciones, concensiones y permisos ^b	22
Prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas	38
Insumos esenciales y barreras a la competencia	3
Declaratorias de condiciones de competencia	1
Juicios de amparo indirecto	
Juicios de amparo pendientes del periodo anterior	55
Juicios de amparo ingresados	55
Juicios de amparo concluidos y/o demandas desechadas	6
Juicios de amparo pendientes para el siguiente periodo	104
Opiniones a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas u otros	
Total de opiniones emitidas ^e	0
En el marco del convenio COFECE-COFEMER	0
De oficio o a petición de parte	0

Fuente: COFECE.

Notas:

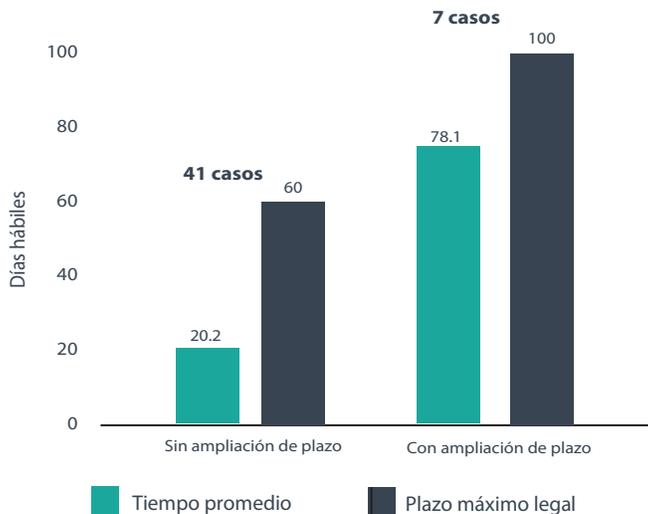
- Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas anteriormente debido a su revisión.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones>.
- Incluye: i) investigaciones de oficio con cierre por inexistencia de elementos y con cierre anticipado por compromisos; ii) denuncias desechadas, desistidas, no admitidas a trámite y cerradas; así como iii) los procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos.
- El Pleno de la COFECE emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

1. CONCENTRACIONES

Gráfica I.1

Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a

Primer trimestre de 2017



Fuente: COFECE.

Notas:

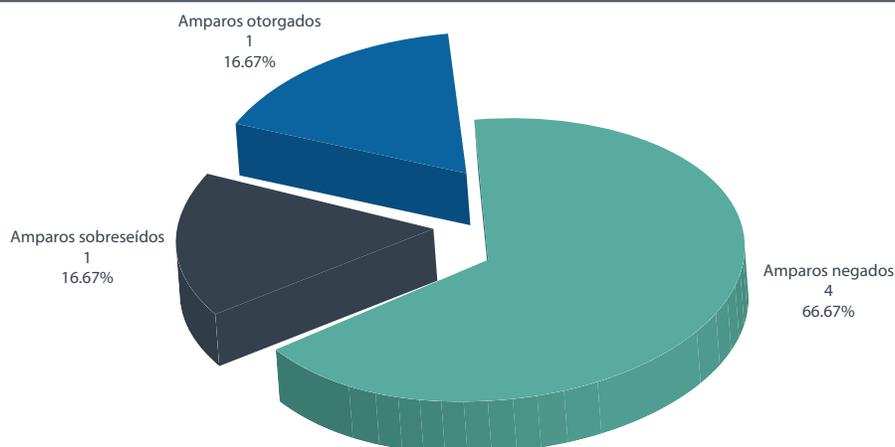
a. No incluye operaciones no presentadas, no admitidas a trámite o desistidas.

2. JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO

Gráfica I.2

Juicios de amparo indirecto^{a,b}

Primer trimestre de 2017



Fuente: COFECE.

Notas:

- Para el periodo enero-marzo de 2017, el 83.33% de los juicios de amparo concluidos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE. El resultado del porcentaje corresponde a los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído.
- Las demandas desechadas o que no son competencia de la Comisión no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.



II. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS Y LA CULTURA DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL

- La COFECE resultó ganadora en el Concurso de Promoción a la Competencia, organizado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia, gracias a la publicación Transición hacia mercados competidos de gasolinas y diésel.
- Se lanzó la convocatoria del Premio COFECE de ensayo 2017 en materia de competencia económica.
- En febrero se publicó la convocatoria para la tercera edición del Programa de Pasantías COFECE para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe.

1. PROMOCIÓN DE MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS MERCADOS NACIONALES

Tabla II.1

Análisis regulatorios

Primer trimestre de 2017

Análisis realizados a regulaciones	Total
Total de análisis realizados	16
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-COFEMER ^a	16
Regulaciones con un sentido neutral	16
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia	0
Otro análisis en materia de regulación ^b	0
De oficio	0
A petición de parte	0
Opiniones emitidas^c	Total
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	0
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-COFEMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	0

Fuente: COFECE.

Notas:

- Los análisis a anteproyectos de regulaciones en el marco del convenio COFECE-COFEMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: i) con **un sentido neutral en términos de competencia**, cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados; y ii) con **un sentido contrario a la competencia**, cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.
- Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.
- El resultado de los análisis a regulaciones, leyes iniciativas u otros, en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.



III. CONTRIBUCIÓN DE LA COFECE AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL IMPULSO A LA LIBRE COMPETENCIA EN LOS MERCADOS

- El 1 de marzo de 2017, la Autoridad Investigadora emitió un dictamen preliminar donde determinó que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado de servicios de interconexión en el transporte de carga ferroviario.
- El 23 de febrero de 2017, el Pleno de la COFECE emitió por primera vez resolución sobre la existencia de barreras a la competencia en el servicio público de transporte de carga en Sinaloa.

1. BARRERAS A LA COMPETENCIA E INSUMOS ESENCIALES

Tabla III.1

Insumos esenciales y barreras a la competencia

Primer trimestre de 2017

Tipo de asunto	Total
Fase I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior	2
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas	0
Cierre por inexistencia de elementos	0
Dictamen preliminar emitido	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2
Fase II: proceso de instrucción	
Procedimientos en fase II pendientes al inicio del periodo	2
Dictamen preliminar emitido	0
Procedimientos en fase II concluidos	1 ^a
Procedimientos en fase II para el siguiente periodo	1

Fuente: COFECE.

Notas:

a. **Expediente:** IEBC-002-2015 (Transporte de carga en Sinaloa).

2. DECLARATORIAS DE CONDICIONES DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla III.2

Declaratorias sobre condiciones de competencia económica

Primer trimestre de 2017

Tipo de asunto	Total
Fase I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior	1
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas	1
Dictamen preliminar	1
Cierre del expediente	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0
Fase II: proceso de instrucción	
Procedimientos en fase II pendientes al inicio del periodo	0
Dictamen preliminar emitido	1
Procedimientos en fase II concluidos	0
Procedimientos en fase II para el siguiente periodo	1

Fuente: COFECE.



IV. SER UNA INSTITUCIÓN DE EXCELENCIA, RECONOCIDA POR SU APEGO A LA LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PROFESIONALISMO

- Se publicó y entregó a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales el Programa Anual de Trabajo 2017, con las 26 acciones que se realizarán durante el año.
- El presupuesto ejercido en el primer trimestre ascendió a 85 millones 587 mil 477 pesos.
- La COFECE respondió 86 solicitudes de información en un tiempo promedio de 14 días hábiles.

1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla IV.1

Solicitudes de información por tipo de respuesta

Primer trimestre de 2017

Tipo de asuntos	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	9
Recibidas en el periodo	92
Respondidas	86
Entrega de información ^b	61
Inexistencia ^c	6
Reservadas/Confidenciales ^d	5
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	5
No es competencia ^f	4
En espera de pago ^g	5
Desechadas ^h	0
En proceso ⁱ	15

Fuente: COFECE.

Notas:

- Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el Cuarto Informe Trimestral 2016.
- Una **solicitud respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una **solicitud respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE.
- Una **solicitud respondida como reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.
- Una **solicitud parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- Una **solicitud respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la COFECE.
- Una **solicitud en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una **solicitud desechada** es aquella en la cual el ciudadano no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la COFECE o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla IV.2

Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Primer trimestre de 2017

Tipo de asuntos	Total
Pendientes del periodo anterior	0
Interpuestos en el periodo	1
Resueltos por el INAI	0
Desechados/No presentados	0
Pendientes para el siguiente periodo ^a	1

Fuente: COFECE.

Notas:

- No incluye la atención a recursos de revisión en juicio de amparo.

2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LA COMISIÓN

Tabla IV.3

Presupuesto 2017 (millones de pesos corrientes) por capítulo de gasto

Primer trimestre de 2017

Capítulo de gasto	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones			
	2017 [1]	2017 [2]	Enero-Marzo [3]	Enero-Marzo [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa ^a [[2]-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa ^a [[4]-[3]]/[3]
Total	537.24	536.49	125.41	85.59	-0.75	-0.14%	-39.83	-31.76%
1000 Servicios Personales	419.00	416.28	93.15	76.44	--2.72	-0.65%	-16.71	-17.94%
2000 Materiales y Suministros	5.24	5.18	1.83	0.31	-0.06	-1.21%	-1.52	-82.92%
3000 Servicios Generales	109.08	111.85	28.80	8.78	2.77	2.54%	-20.02	-69.52%
4000 Transferencias	1.93	2.14	0.59	0.06	0.22	11.30%	-0.54	-90.24%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.00	1.04	1.04	0.00	-0.96	-47.80%	-1.04	-100.0%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.



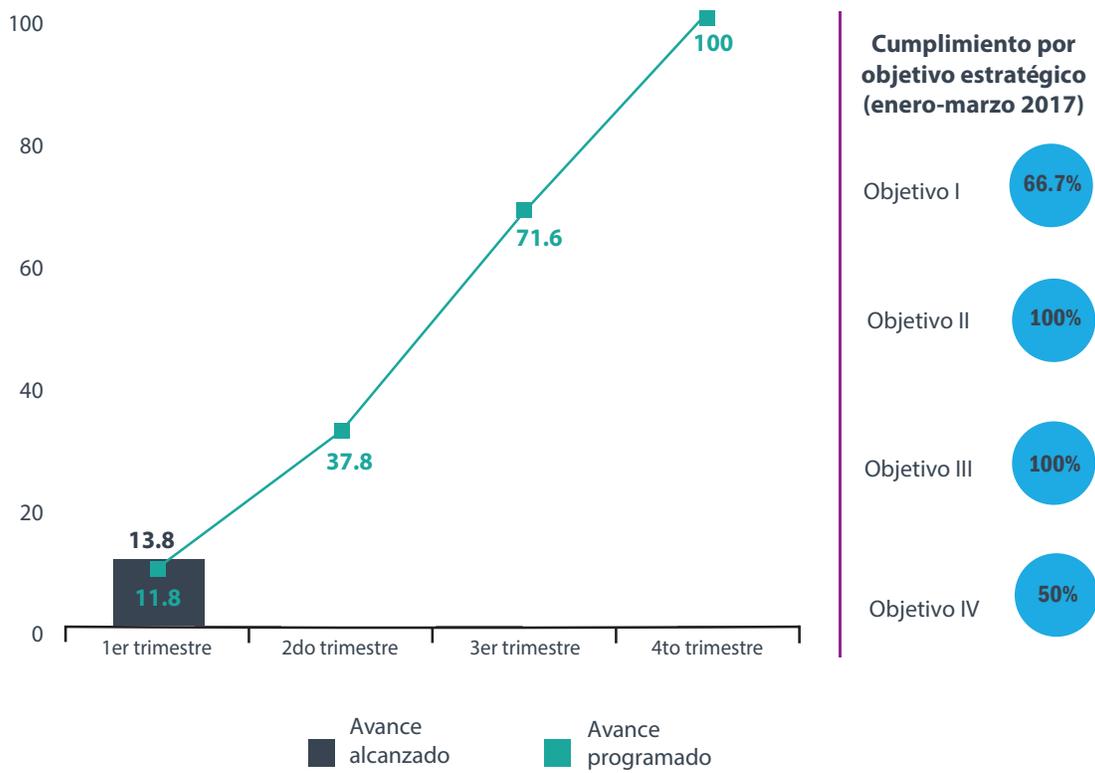
V. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- Durante el primer trimestre, la Comisión registró un cumplimiento del 83.3% respecto a lo programado en el PAT.
- Durante este trimestre se iniciaron una serie de acciones que serán concluidas en los siguientes trimestres y cuyo avance aún no se ve reflejado en los indicadores de seguimiento.

Gráfica V.1

Avance alcanzado respecto del programado, PAT 2017 (porcentaje)

Enero-marzo 2017



Fuente: COFECE.

DIRECTORIO

EL PLENO

COMISIONADA PRESIDENTA

Alejandra Palacios Prieto

COMISIONADOS

Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido*

Benjamín Contreras Astiazarán

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

* Fungió como Comisionado de la COFECE del 10 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2017.

UNIDADES Y DIRECCIONES GENERALES

AUTORIDAD INVESTIGADORA

Carlos Mena Labarthe

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García

*Director General de Investigaciones de Prácticas
Monopólicas Absolutas*

Laura Alicia Méndez Rodríguez

Directora General de Investigaciones de Mercado

**Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann
Aguirre**

Director General de Mercados Regulados

Ismael Modesto Salas Cano

Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Sergio López Rodríguez

Secretario Técnico

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Director General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Alejandro Faya Rodríguez

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

David Lamb de Valdés

Director General de Promoción a la Competencia

José Nery Pérez Trujillo

Director General de Planeación y Evaluación

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Enrique Castolo Mayen

Director General de Administración



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS

Av. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimapla
C.P. 05349, Ciudad de México, México.
Tel: 01 800 COFECE 1
(01800 263323 1)